



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2023

AREA: HACIENDA

ASUNTO: Expte. N° 3/14-2023 de modificación de crédito por:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 27/10/2023.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL: en B.O.P. N° 209 de 31/10/2023.

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 24/11/2023.

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN: en B.O.P N° 226 de 24/11/2023



Como Concejal Delegado de Personal y Hacienda, se presenta la formulación de una modificación de crédito para suplementar los créditos actualmente vigentes en aplicaciones presupuestarias que más adelante se indican que van referidas todas ellas al concepto de Gratificaciones por trabajos realizados fuera de la jornada. Con la solicitud de modificación se indica que el aumento de gasto presupuestario por el concepto aludido, no supone incrementar el volumen total del mismo, toda vez que las aplicaciones presupuestarias que aportan créditos para la financiación de la modificación, el disponible es suficiente para atender las obligaciones hasta finales del ejercicio.

Los servicios afectados son de distintas índole como puede comprobarse y Urbanismo, Mantenimiento, Cementerio, Medio Ambiente, Igualdad de Género, Bienestar Social, Órganos de Gobierno, Medios de Comunicación e Intervención, etc.

Con la Propuesta de modificación se pretende cubrir las necesidades de gratificación que puedan producirse hasta el final del ejercicio.

Según lo establecido en la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto de 2023, como excepción de lo regulado con carácter general para los créditos contenidos en el Capítulo 1, que vinculan por Área de Gasto y por capítulo en su clasificación económica, los créditos recogidos en las aplicaciones de clasificación económica 151 "Gratificaciones" no tiene vinculación jurídica de sus créditos, es decir, vinculan consigo misma. Es por dicho motivo por lo que se considera necesario tramitar la correspondiente modificación de crédito, que, en el caso que nos ocupa, sería por suplemento de crédito, como medida de control de dicho concepto retributivo.

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias que más adelante se detallan.

De otra parte, atendiendo la propuesta formulada por la Concejal de Bienestar Social, en la que solicita el incremento de la aplicación presupuestaria **2311.48000 "Ayudas individualizadas no periódicas"** en **70.000 €**, con el propósito de dar cobertura a la previsión de gasto que por este concepto se va a realizar hasta final de ejercicio, tomando como referencia el número de ayudas concedidas hasta la fecha, se hace necesario tramitar una modificación presupuestaria por suplemento de crédito por el indicado importe, financiándose la misma con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Por otro lado, tras la aprobación del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transponen la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de **medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos**



públicos de obras, han sido solicitadas la revisión de precios de los contratos de obra de **ADECUACIÓN AVDA. DE VALDEPEÑAS Y DE ADAPTACIÓN DEL COLEGIO CIUDAD JARDÍN PARA UNIVERSIDAD POPULAR**, no existiendo aplicación presupuestaria en el Presupuesto de 2023 para dar cobertura al importe de las referidas revisiones, dado que el crédito disponible correspondiente a dichos proyectos se agotaron en el ejercicio 2022, siendo necesario tramitar el correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios por importe de **18.715,00 € y 12.107,00 €, respectivamente**, cuya financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Asimismo, ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de junio de 2023, la inclusión de precios nuevos de la obra de **NAVE DE SEÑALIZACIÓN C/ EINSTEIN**, ascendiendo el importe de los mismos a **17.993,98 €**, no existiendo crédito presupuestario suficiente en el presente ejercicio para dar cobertura a dicho gasto, por lo que procede en este caso, suplementar la aplicación presupuestaria **134.62202 “Nave señalización c/Einstein”** en el referido importe, cuya financiación será con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En base a lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone a la Sr. Presidente de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por **concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito** según detalle que aparece en la Memoria que a continuación sigue.

MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de asignar crédito en las aplicaciones presupuestarias indicadas, con el fin de cubrir las necesidades expuestas.

B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación

La clase de modificación presupuestaria es la consistente en concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.



En cuanto a la fuente de financiación, viene recogida en el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36 del RD 500/1990 indica que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con **Remanente Líquido de de Tesorería**.

El detalle de la modificación es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	CREDITOS EXTRAORD.
1532	61939	ADECUACION AVDA. DE VALDEPEÑAS	18.715,00
925	63221	ADAPTAC. COLEGIO CIUDAD JARDIN A UNIVERSIDAD POPULAR	12.107,00

Total créditos extraordinarios ----- 30.822,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de los créditos extraordinarios será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **30.822,00 €**.

SUPLEMENTOS DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	CREDITOS CONSIGNADOS	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
134	62202	NAVE SEÑALIZACION C/ EINSTEIN	633.875,80	17.182,00	651.058,00
2311	48000	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIODICAS	350.000,00	70.000,00	420.000,00
150	151	GRATIFICACIONES ADMON. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO	22.000,00	8.000,00	30.000,00
1511	151	GRATIFICACIONES PLANIFIC.-OPERAC. ESTRATEGICAS	2.000,00	1.000,00	3.000,00
1512	151	GRATIFICACIONES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	1.500,00	31.000,00	32.500,00
1514	151	GRATIFICACIONES MANTENIMIENTO	50.000,00	5.000,00	55.000,00
164	151	GRATIFICACIONES CEMENTERIO MUNICIPAL	14.000,00	8.000,00	22.000,00
1721	151	GRATIFICACIONES MEDIO AMBIENTE	1.000,00	1.000,00	2.000,00
2311	151	GRATIFICACIONES ACCIÓN SOCIAL	9.000,00	10.000,00	19.000,00
2313	151	GRATIFICACIONES IGUALDAD DE GENERO	1.500,00	5.000,00	6.500,00
336	151	GRATIFICACIONES ARQUEOLOGIA	500,00	1.000,00	1.500,00
9121	151	GRATIFICACIONES ORGANOS DE GOBIERNO	2.000,00	5.000,00	7.000,00
9122	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS MEDIOS DE COMUNICACION	20.000,00	3.000,00	23.000,00
9122	151	GRATIFICACIONES MEDIOS DE COMUNICACION	1.000,00	1.600,00	2.600,00
9203	151	GRATIFICACIONES PRESUPUESTOS, CONTAB. E INTERVENCION	32.000,00	6.000,00	38.000,00

Total Suplementos de Crédito 172.782,00 €



FINANCIACIÓN

La financiación del suplemento de crédito de las aplicaciones presupuestarias **134.62202 “Nave Señalización C/Einstein y 2311.48000 “Ayudas individualizadas no periódicas”**, será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **87.182,00 €**.

La financiación del suplemento de crédito de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a gratificaciones será con cargo a bajas de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CREDITO CEDIDO
150 12000	SUELDO A1 ADMON. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	5.000,00
150 12003	SUELDO C1 ADMON. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	11.000,00
1511 12000	SUELDO A1 PLANIFIC.-OPERAC. ESTRATEGICAS	1.000,00
1514 12100	COMPLEMENTO DESTINO MANTENIMIENTO DE SERV. E INSTALAC.	5.000,00
1721 12004	SUELDO C2 MEDIO AMBIENTE	1.000,00
2311 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ACCION SOCIAL	5.000,00
2313 12001	SUELDO A2 IGUALDAD DE GENERO	5.000,00
334 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PROMOCION CULTURAL	1.000,00
9121 10000	RETRIBUCIONES BASICAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	1.600,00
9121 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ORGANOS DE GOBIERNO	5.000,00
9201 12105	REVISION CATALOGO DE PERSONAL	36.000,00
9203 12000	SUELDO A1 PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	6.000,00
9231 12003	SUELDO C1 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA	3.000,00

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Que por el Sr Alcalde, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/14-2023 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en las cuantías indicadas.

Ciudad Real a 23 de octubre de 2023
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista el expediente sobre modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2023, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, el que suscribe, Alcalde de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	CREDITOS EXTRAORD.
1532	61939	ADECUACION AVDA. DE VALDEPEÑAS	18.715,00
925	63221	ADAPTAC. COLEGIO CIUDAD JARDIN A UNIVERSIDAD POPULAR	12.107,00

Total créditos extraordinarios ----- 30.822,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de los créditos extraordinarios será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **30.822,00 €**.

SUPLEMENTOS DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	CREDITOS CONSIGNADOS	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
134	62202	NAVE SEÑALIZACION C/ EINSTEIN	633.875,80	17.182,00	651.058,00
2311	48000	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIODICAS	350.000,00	70.000,00	420.000,00
150	151	GRATIFICACIONES ADMON. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO	22.000,00	8.000,00	30.000,00
1511	151	GRATIFICACIONES PLANIFIC.-OPERAC. ESTRATEGICAS	2.000,00	1.000,00	3.000,00
1512	151	GRATIFICACIONES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	1.500,00	31.000,00	32.500,00
1514	151	GRATIFICACIONES MANTENIMIENTO	50.000,00	5.000,00	55.000,00
164	151	GRATIFICACIONES CEMENTERIO MUNICIPAL	14.000,00	8.000,00	22.000,00
1721	151	GRATIFICACIONES MEDIO AMBIENTE	1.000,00	1.000,00	2.000,00
2311	151	GRATIFICACIONES ACCIÓN SOCIAL	9.000,00	10.000,00	19.000,00
2313	151	GRATIFICACIONES IGUALDAD DE GENERO	1.500,00	5.000,00	6.500,00
336	151	GRATIFICACIONES ARQUEOLOGIA	500,00	1.000,00	1.500,00
9121	151	GRATIFICACIONES ORGANOS DE GOBIERNO	2.000,00	5.000,00	7.000,00
9122	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS MEDIOS DE COMUNICACION	20.000,00	3.000,00	23.000,00
9122	151	GRATIFICACIONES MEDIOS DE COMUNICACION	1.000,00	1.600,00	2.600,00
9203	151	GRATIFICACIONES PRESUPUESTOS, CONTAB. E INTERVENCION	32.000,00	6.000,00	38.000,00

Total Suplementos de Crédito 172.782,00 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FINANCIACIÓN

La financiación de los suplementos de crédito de las aplicaciones presupuestarias **134.62202 “Nave Señalización C/Einstein y 2311.48000 “Ayudas individualizadas no periódicas”**, será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **87.182,00 €**.

La financiación del suplemento de crédito de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a gratificaciones será con cargo a bajas de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	CREDITO CEDIDO
150	12000	SUELDO A1 ADMON. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	5.000,00
150	12003	SUELDO C1 ADMON. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	11.000,00
1511	12000	SUELDO A1 PLANIFIC.-OPERAC. ESTRATEGICAS	1.000,00
1514	12100	COMPLEMENTO DESTINO MANTENIMIENTO DE SERV. E INSTALAC.	5.000,00
1721	12004	SUELDO C2 MEDIO AMBIENTE	1.000,00
2311	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ACCION SOCIAL	5.000,00
2313	12001	SUELDO A2 IGUALDAD DE GENERO	5.000,00
334	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PROMOCION CULTURAL	1.000,00
9121	10000	RETRIBUCIONES BASICAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	1.600,00
9121	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ORGANOS DE GOBIERNO	5.000,00
9201	12105	REVISION CATALOGO DE PERSONAL	36.000,00
9203	12000	SUELDO A1 PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	6.000,00
9231	12003	SUELDO C1 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA	3.000,00

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emitase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real a 23 de octubre de 2023

EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Interventor General Municipal de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 4.1 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe en relación con el expediente nº **3/14-2023** de modificación de créditos por **concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la memoria del Concejal Delegado de Hacienda y Personal.

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo”

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los suplementos de crédito como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
 - a) **Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.**
 - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
 - c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*
2. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.”

El art. 93.2 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, dispone que como consecuencia de la Liquidación del presupuesto deberán determinarse “...d) El Remanente de Tesorería...”.

La Liquidación del Presupuesto de 2022 ha sido aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 14/06/2023 y la misma arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de **27.339.744,04 €**, de los cuales han sido utilizados **26.312.071,48 €**: 3.893.279,05 € en el expediente número 1/1-2023, de incorporación de remanentes de gastos de inversión; 913.519,39 € en el expediente número 1/2-2023, de incorporación de remanentes de gastos corrientes; 16.104.577,23 € en el expediente número 3/1-2023, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito; 357.000 €, en el expediente 3/7-2023, por suplemento de crédito; 200.050,00 € en el expediente 3/8-2023, por concesión de créditos extraordinarios; 2.029.917,81 € en el expediente 3/10-2023, por suplemento de crédito; 2.813.728,00 €, en el expediente 3/11-2023, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, resultando un saldo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de **1.027.672,56 €**, y, una vez se aprueben los expedientes de modificación de crédito números 3/13-2023 y el 3/14-2023 que ascienden a 250.000 € y **118.004,00 €**, respectivamente, quedaría un Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por importe de **659.668,56 €**.

SEGUNDO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

QUINTO.- Según lo establecido en el art. 7 "Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones" del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local *"1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.*

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

b) *Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.*

c) *Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones*”.

SEXTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro del ámbito de decisión política, si bien se han presentado por las Concejalías correspondientes la justificación de la necesidad de la modificación que en este expediente se contiene.

Respecto a la oportunidad de la modificación y el gasto que la misma supone, es necesario dar a conocer el efecto que la misma puede tener en el cumplimiento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y en la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, y en este sentido tener en cuenta lo establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos debemos mencionar lo dispuesto en su apartado 3 cuando indica que: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”** Ya en su momento la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su art. 32, apartado 3, establecía lo ya apuntado anteriormente en términos prácticamente iguales: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria”**.

No obstante indicar que el Congreso de los Diputados por acuerdo de 22 de septiembre de 2022 ratificó el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022 de mantener suspendidas las reglas fiscales de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública durante el ejercicio 2023, por tanto la presente modificación presupuestaria no tendrá efectos sobre el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

en la Regla de Gasto al no ser resultar obligatorio dicho cumplimiento en el presente ejercicio 2023.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real a 23 de octubre de 2023

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL,

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/32253
Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE HACIENDA

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2023 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Alcalde propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales**, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/14-2023 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en las cuantías siguientes:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	CREDITOS EXTRAORD.
1532	61939	ADECUACION AVDA. DE VALDEPEÑAS	18.715,00
925	63221	ADAPTAC. COLEGIO CIUDAD JARDIN A UNIVERSIDAD POPULAR	12.107,00

Total créditos extraordinarios ----- 30.822,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de los créditos extraordinarios será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **30.822,00 €**.

SUPLEMENTOS DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	CREDITOS CONSIGNADOS	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
134	62202	NAVE SEÑALIZACION C/ EINSTEIN	633.875,80	17.182,00	651.058,00
2311	48000	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIODICAS	350.000,00	70.000,00	420.000,00
150	151	GRATIFICACIONES ADMON. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO	22.000,00	8.000,00	30.000,00
1511	151	GRATIFICACIONES PLANIFIC.-OPERAC. ESTRATEGICAS	2.000,00	1.000,00	3.000,00
1512	151	GRATIFICACIONES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	1.500,00	31.000,00	32.500,00
1514	151	GRATIFICACIONES MANTENIMIENTO	50.000,00	5.000,00	55.000,00
164	151	GRATIFICACIONES CEMENTERIO MUNICIPAL	14.000,00	8.000,00	22.000,00

1721	151	GRATIFICACIONES MEDIO AMBIENTE	1.000,00	1.000,00	2.000,00
2311	151	GRATIFICACIONES ACCIÓN SOCIAL	9.000,00	10.000,00	19.000,00
2313	151	GRATIFICACIONES IGUALDAD DE GENERO	1.500,00	5.000,00	6.500,00
336	151	GRATIFICACIONES ARQUEOLOGIA	500,00	1.000,00	1.500,00
9121	151	GRATIFICACIONES ORGANOS DE GOBIERNO	2.000,00	5.000,00	7.000,00
9122	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS MEDIOS DE COMUNICACION	20.000,00	3.000,00	23.000,00
9122	151	GRATIFICACIONES MEDIOS DE COMUNICACION	1.000,00	1.600,00	2.600,00
9203	151	GRATIFICACIONES PRESUPUESTOS, CONTAB. E INTERVENCION	32.000,00	6.000,00	38.000,00

Total Suplementos de Crédito 172.782,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación del suplemento de crédito de las aplicaciones presupuestarias **134.62202 "Nave Señalización C/Einstein y 2311.48000 "Ayudas individualizadas no periódicas"**, será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **87.182,00 €**.

La financiación del suplemento de crédito de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a gratificaciones será con cargo a bajas de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	CREDITO CEDIDO
150	12000	SUELDO A1 ADMON. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	5.000,00
150	12003	SUELDO C1 ADMON. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	11.000,00
1511	12000	SUELDO A1 PLANIFIC.-OPERAC. ESTRATEGICAS	1.000,00
1514	12100	COMPLEMENTO DESTINO MANTENIMIENTO DE SERV. E INSTALAC.	5.000,00
1721	12004	SUELDO C2 MEDIO AMBIENTE	1.000,00
2311	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ACCION SOCIAL	5.000,00
2313	12001	SUELDO A2 IGUALDAD DE GENERO	5.000,00
334	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PROMOCION CULTURAL	1.000,00
9121	10000	RETRIBUCIONES BASICAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	1.600,00
9121	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ORGANOS DE GOBIERNO	5.000,00
9201	12105	REVISION CATALOGO DE PERSONAL	36.000,00
9203	12000	SUELDO A1 PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	6.000,00
9231	12003	SUELDO C1 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA	3.000,00

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 23 de octubre de 2023

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAL



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito nº 3/14/2023, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 23 de octubre de 2023.

LA JEFE DE SECCIÓN DE GASTOS,



DICTAMEN

La **COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASUNTOS GENERALES** en sesión celebrada el día martes, 24 de octubre de 2023, en su PUNTO CUARTO.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS). I.- URGENCIAS.- 2º.- **PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAL, SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/14-2023, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**, por 7 votos a favor y 5 abstenciones de los grupos municipales Socialista (4) y Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos) (1), se acuerda informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de referencia, cuyo texto íntegro figura en el expediente de su razón.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

**CERTIFICADO
PLENO**

DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICA: Que, el/la PLENO en la sesión ORDINARIA el día 27 de octubre de 2023, en su PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAL, SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/14-2023, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, por 14 votos a favor y 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación ciudadana y Asuntos Generales de 24 de octubre de 2023:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2023 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Alcalde propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales**, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
PLENO**

expediente nº 3/14-2023 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en las cuantías siguientes:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	CREDITOS EXTRAORD.
1532	61939	ADECUACION AVDA. DE VALDEPEÑAS	18.715,00
925	63221	ADAPTAC. COLEGIO CIUDAD JARDIN A UNIVERSIDAD POPULAR	12.107,00

Total créditos extraordinarios ----- 30.822,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de los créditos extraordinarios será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **30.822,00 €**.

SUPLEMENTOS DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	CREDITOS CONSIGNADOS	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
134	62202	NAVE SEÑALIZACION C/ EINSTEIN	633.875,80	17.182,00	651.058,00
2311	48000	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIODICAS	350.000,00	70.000,00	420.000,00
150	151	GRATIFICACIONES ADMON. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO	22.000,00	8.000,00	30.000,00
1511	151	GRATIFICACIONES PLANIFIC.-OPERAC. ESTRATEGICAS	2.000,00	1.000,00	3.000,00
1512	151	GRATIFICACIONES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	1.500,00	31.000,00	32.500,00
1514	151	GRATIFICACIONES MANTENIMIENTO	50.000,00	5.000,00	55.000,00
164	151	GRATIFICACIONES CEMENTERIO MUNICIPAL	14.000,00	8.000,00	22.000,00
1721	151	GRATIFICACIONES MEDIO AMBIENTE	1.000,00	1.000,00	2.000,00
2311	151	GRATIFICACIONES ACCIÓN SOCIAL	9.000,00	10.000,00	19.000,00

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 17/2023

**CERTIFICADO
PLENO**

2313	151	GRATIFICACIONES IGUALDAD DE GENERO	1.500,00	5.000,00	6.500,00
336	151	GRATIFICACIONES ARQUEOLOGIA	500,00	1.000,00	1.500,00
9121	151	GRATIFICACIONES ORGANOS DE GOBIERNO	2.000,00	5.000,00	7.000,00
9122	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS MEDIOS DE COMUNICACION	20.000,00	3.000,00	23.000,00
9122	151	GRATIFICACIONES MEDIOS DE COMUNICACION	1.000,00	1.600,00	2.600,00
9203	151	GRATIFICACIONES PRESUPUESTOS, CONTAB. E INTERVENCION	32.000,00	6.000,00	38.000,00

Total Suplementos de Crédito 172.782,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación del suplemento de crédito de las aplicaciones presupuestarias **134.62202 "Nave Señalización C/Einstein y 2311.48000 "Ayudas individualizadas no periódicas"**, será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **87.182,00 €**.

La financiación del suplemento de crédito de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a gratificaciones será con cargo a bajas de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CREDITO CEDIDO
150 12000	SUELDO A1 ADMON. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	5.000,00
150 12003	SUELDO C1 ADMON. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	11.000,00
1511 12000	SUELDO A1 PLANIFIC.-OPERAC. ESTRATEGICAS	1.000,00
1514 12100	COMPLEMENTO DESTINO MANTENIMIENTO DE SERV. E INSTALAC.	5.000,00
1721 12004	SUELDO C2 MEDIO AMBIENTE	1.000,00
2311 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ACCION SOCIAL	5.000,00
2313 12001	SUELDO A2 IGUALDAD DE GENERO	5.000,00
334 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PROMOCION CULTURAL	1.000,00
9121 10000	RETRIBUCIONES BASICAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	1.600,00
9121 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ORGANOS DE GOBIERNO	5.000,00
9201 12105	REVISION CATALOGO DE PERSONAL	36.000,00

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 17/2023

CERTIFICADO
PLENO

9203	12000	SUELDO A1 PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	6.000,00
9231	12003	SUELDO C1 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA	3.000,00

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

(Ciudad Real a 23 de octubre de 2023..//EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAL)

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4

Datos de registro:

Número de registro: 202399900046099

Fecha de presentación: 2023-10-27

Hora de presentación: 13:40:16

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:	MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO		
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL				
Domicilio:	PLAZA MAYOR,1				
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL	C.P.:	13001
Teléfono:	926211044	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es		
NIF/CIF:	P1303400D				

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/14-2023, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL EXP. 3-14-2023.doc Hash del documento: b67ee369b35b65f97fdf4b1fb6ea700f



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/14-2023 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 27 octubre de 2023

EL ALCALDE,

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL **ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/14-2023 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 27 octubre de 2023.- El Alcalde.

Anuncio número 4116

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**CARMEN SAENZ MATEO, INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/14-2.023 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, ha sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 209 de fecha 31 de octubre de 2.023, por un plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 2 al 22 de noviembre de 2023, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa el Excmo. Sr. Alcalde en Ciudad Real a veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2023/6047

DECRETO

Expediente: AYTOCR2023/36412

DECRETO DE ALCALDÍA, APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/14-2023, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2023 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/14-2.023 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P nº 209 de 31 de octubre de 2.023 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/14-2.023 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito cuyo detalle es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	CREDITOS EXTRAORD.
1532	61939	ADECUACION AVDA. DE VALDEPEÑAS	18.715,00
925	63221	ADAPTAC. COLEGIO CIUDAD JARDIN A UNIVERSIDAD POPULAR	12.107,00

Total créditos extraordinarios 30.822,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de los créditos extraordinarios será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **30.822,00 €**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



DECRETO

SUPLEMENTOS DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCION	CREDITOS CONSIGNADOS	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
134 62202	NAVE SEÑALIZACION C/ EINSTEIN	633.875,80	17.182,00	651.058,00
2311 48000	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIODICAS	350.000,00	70.000,00	420.000,00
150 151	GRATIFICACIONES ADMON. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO	22.000,00	8.000,00	30.000,00
1511 151	GRATIFICACIONES PLANIFIC.-OPERAC. ESTRATEGICAS	2.000,00	1.000,00	3.000,00
1512 151	GRATIFICACIONES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	1.500,00	31.000,00	32.500,00
1514 151	GRATIFICACIONES MANTENIMIENTO	50.000,00	5.000,00	55.000,00
164 151	GRATIFICACIONES CEMENTERIO MUNICIPAL	14.000,00	8.000,00	22.000,00
1721 151	GRATIFICACIONES MEDIO AMBIENTE	1.000,00	1.000,00	2.000,00
2311 151	GRATIFICACIONES ACCIÓN SOCIAL	9.000,00	10.000,00	19.000,00
2313 151	GRATIFICACIONES IGUALDAD DE GENERO	1.500,00	5.000,00	6.500,00
336 151	GRATIFICACIONES ARQUEOLOGIA	500,00	1.000,00	1.500,00
9121 151	GRATIFICACIONES ORGANOS DE GOBIERNO	2.000,00	5.000,00	7.000,00
9122 13001	HORAS EXTRAORDINARIAS MEDIOS DE COMUNICACION	20.000,00	3.000,00	23.000,00
9122 151	GRATIFICACIONES MEDIOS DE COMUNICACION	1.000,00	1.600,00	2.600,00
9203 151	GRATIFICACIONES PRESUPUESTOS, CONTAB. E INTERVENCION	32.000,00	6.000,00	38.000,00

Total Suplementos de Crédito 172.782,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de las aplicaciones presupuestarias **134.62202** “Nave Señalización C/Einstein y **2311.48000** “Ayudas individualizadas no periódicas”, será con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto **870.00** por importe de **87.182,00 €**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>



DECRETO

La financiación del suplemento de crédito de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a gratificaciones será con cargo a bajas de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	CREDITO CEDIDO
150	12000	SUELDO A1 ADMON. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	5.000,00
150	12003	SUELDO C1 ADMON. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	11.000,00
1511	12000	SUELDO A1 PLANIFIC.-OPERAC. ESTRATEGICAS	1.000,00
1514	12100	COMPLEMENTO DESTINO MANTENIMIENTO DE SERV. E INSTALAC.	5.000,00
1721	12004	SUELDO C2 MEDIO AMBIENTE	1.000,00
2311	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ACCION SOCIAL	5.000,00
2313	12001	SUELDO A2 IGUALDAD DE GENERO	5.000,00
334	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PROMOCION CULTURAL	1.000,00
9121	10000	RETRIBUCIONES BASICAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	1.600,00
9121	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ORGANOS DE GOBIERNO	5.000,00
9201	12105	REVISION CATALOGO DE PERSONAL	36.000,00
9203	12000	SUELDO A1 PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	6.000,00
9231	12003	SUELDO C1 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA	3.000,00

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 27 de octubre de 2.023 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/14-2023 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 209 de fecha 31 de octubre de 2.023, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	CREDITOS EXTRAORD.
1532	61939	ADECUACION AVDA. DE VALDEPEÑAS	18.715,00
925	63221	ADAPTAC. COLEGIO CIUDAD JARDIN A UNIVERSIDAD POPULAR	12.107,00

Total créditos extraordinarios 30.822,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de los créditos extraordinarios será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00 por importe de **30.822,00 €**.

SUPLEMENTOS DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	CREDITOS CONSIGNADOS	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
134	62202	NAVE SEÑALIZACION C/ EINSTEIN	633.875,80	17.182,00	651.058,00
2311	48000	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIODICAS	350.000,00	70.000,00	420.000,00
150	151	GRATIFICACIONES ADMON. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO	22.000,00	8.000,00	30.000,00
1511	151	GRATIFICACIONES PLANIFIC.-OPERAC. ESTRATEGICAS	2.000,00	1.000,00	3.000,00
1512	151	GRATIFICACIONES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	1.500,00	31.000,00	32.500,00
1514	151	GRATIFICACIONES MANTENIMIENTO	50.000,00	5.000,00	55.000,00
164	151	GRATIFICACIONES CEMENTERIO MUNICIPAL	14.000,00	8.000,00	22.000,00
1721	151	GRATIFICACIONES MEDIO AMBIENTE	1.000,00	1.000,00	2.000,00
2311	151	GRATIFICACIONES ACCIÓN SOCIAL	9.000,00	10.000,00	19.000,00
2313	151	GRATIFICACIONES IGUALDAD DE GENERO	1.500,00	5.000,00	6.500,00
336	151	GRATIFICACIONES ARQUEOLOGIA	500,00	1.000,00	1.500,00
9121	151	GRATIFICACIONES ORGANOS DE GOBIERNO	2.000,00	5.000,00	7.000,00
9122	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS MEDIOS DE COMUNICACION	20.000,00	3.000,00	23.000,00
9122	151	GRATIFICACIONES MEDIOS DE COMUNICACION	1.000,00	1.600,00	2.600,00
9203	151	GRATIFICACIONES PRESUPUESTOS, CONTAB. E INTERVENCION	32.000,00	6.000,00	38.000,00

Total Suplementos de Crédito 172.782,00 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FINANCIACIÓN

La financiación de las aplicaciones presupuestarias 134.62202 "Nave Señalización C/Einstein y 2311.48000 "Ayudas individualizadas no periódicas", será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **87.182,00 €**.

La financiación del suplemento de crédito de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a gratificaciones será con cargo a bajas de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CREDITO CEDIDO
150 12000	SUELDO A1 ADMON. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	5.000,00
150 12003	SUELDO C1 ADMON. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	11.000,00
1511 12000	SUELDO A1 PLANIFIC.-OPERAC. ESTRATEGICAS	1.000,00
1514 12100	COMPLEMENTO DESTINO MANTENIMIENTO DE SERV. E INSTALAC.	5.000,00
1721 12004	SUELDO C2 MEDIO AMBIENTE	1.000,00
2311 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ACCION SOCIAL	5.000,00
2313 12001	SUELDO A2 IGUALDAD DE GENERO	5.000,00
334 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PROMOCION CULTURAL	1.000,00
9121 10000	RETRIBUCIONES BASICAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	1.600,00
9121 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ORGANOS DE GOBIERNO	5.000,00
9201 12105	REVISION CATALOGO DE PERSONAL	36.000,00
9203 12000	SUELDO A1 PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	6.000,00
9231 12003	SUELDO C1 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA	3.000,00

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 23 de noviembre de 2.023

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Cañizares Jiménez.

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 27 de octubre de 2023 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/14-2023 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 209 de fecha 31 de octubre de 2023, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	CREDITOS EXTRAORD.
1532	61939	ADECUACION AVDA. DE VALDEPEÑAS	18.715,00
925	63221	ADAPTAC. COLEGIO CIUDAD JARDIN A UNIVERSIDAD POPULAR	12.107,00

Total créditos extraordinarios: 30.822,00 €.

Financiación.

La financiación de los créditos extraordinarios será con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, concepto 870.00 por importe de 30.822,00 €.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	CRÉDITOS CONSIGNADOS	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS TOTALES
134	62202	NAVE SEÑALIZACION C/ EINSTEIN	633.875,80	17.182,00	651.058,00
2311	48000	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIODICAS	350.000,00	70.000,00	420.000,00
150	151	GRATIFICACIONES ADMON. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO	22.000,00	8.000,00	30.000,00
1511	151	GRATIFICACIONES PLANIFIC.-OPERAC. ESTRATEGICAS	2.000,00	1.000,00	3.000,00
1512	151	GRATIFICACIONES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	1.500,00	31.000,00	32.500,00
1514	151	GRATIFICACIONES MANTENIMIENTO	50.000,00	5.000,00	55.000,00
164	151	GRATIFICACIONES CEMENTERIO MUNICIPAL	14.000,00	8.000,00	22.000,00
1721	151	GRATIFICACIONES MEDIO AMBIENTE	1.000,00	1.000,00	2.000,00
2311	151	GRATIFICACIONES ACCIÓN SOCIAL	9.000,00	10.000,00	19.000,00
2313	151	GRATIFICACIONES IGUALDAD DE GENERO	1.500,00	5.000,00	6.500,00
336	151	GRATIFICACIONES ARQUEOLOGIA	500,00	1.000,00	1.500,00
9121	151	GRATIFICACIONES ORGANOS DE GOBIERNO	2.000,00	5.000,00	7.000,00
9122	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS MEDIOS DE COMUNICACION	20.000,00	3.000,00	23.000,00
9122	151	GRATIFICACIONES MEDIOS DE COMUNICACION	1.000,00	1.600,00	2.600,00
9203	151	GRATIFICACIONES PRESUPUESTOS, CONTAB. E INTERVENCION	32.000,00	6.000,00	38.000,00

Total suplementos de crédito 172.782,00 €.

Financiación.

La financiación de las aplicaciones presupuestarias 134.62202 "Nave Señalización C/Einstein y 2311.48000 "Ayudas individualizadas no periódicas", será con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, concepto 870.00 por importe de 87.182,00 €.

La financiación del suplemento de crédito de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a gratificaciones será con cargo a bajas de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	CRÉDITO CEDIDO
150	12000	SUELDO A1 ADMON. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	5.000,00
150	12003	SUELDO C1 ADMON. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	11.000,00
1511	12000	SUELDO A1 PLANIFIC.-OPERAC. ESTRATEGICAS	1.000,00
1514	12100	COMPLEMENTO DESTINO MANTENIMIENTO DE SERV. E INSTALAC.	5.000,00
1721	12004	SUELDO C2 MEDIO AMBIENTE	1.000,00
2311	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ACCION SOCIAL	5.000,00
2313	12001	SUELDO A2 IGUALDAD DE GENERO	5.000,00
334	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PROMOCION CULTURAL	1.000,00
9121	10000	RETRIBUCIONES BASICAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	1.600,00
9121	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ORGANOS DE GOBIERNO	5.000,00
9201	12105	REVISION CATALOGO DE PERSONAL	36.000,00
9203	12000	SUELDO A1 PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	6.000,00
9231	12003	SUELDO C1 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA	3.000,00

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 23 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Francisco Cañizares Jiménez.

Anuncio número 4513

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>